

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**743** *Anuncio de la Notaría de don Carlos Rives Gracia, sobre subasta extrajudicial.*

Subasta notarial.

Yo, Carlos Rives Gracia, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en la Capital,

Hago saber:

Que en mi notaría sita en Madrid, calle General Arrando, número 19, bajo derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Piso bajo izquierda, Bloque B-13, casa uno, en Madrid, calle Duquesa de Parcent, número 34.

Está situado en planta baja, parte izquierda del Edificio. Se destina a vivienda y consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Ocupa una superficie aproximada útil de cincuenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: Frente, calle de su situación a la que tiene tres huecos; derecha, entrando, caja de escalera por donde tiene su entrada patio al que tiene un hueco y piso bajo derecha; izquierda, pared limítrofe izquierda de la finca; y fondo, testero de la finca al que tiene tres huecos.

Tiene una cuota de participación de una doceava parte.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al Tomo 412, Libro 412, folio 48, Finca número 33.629, inscripción 4.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.<sup>a</sup> subasta el día primero de febrero de dos mil doce, a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos setenta y siete mil ciento sesenta y nueve euros con veintitrés céntimos de euro (277.169,23 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.<sup>a</sup> subasta, el día veintinueve de febrero de dos mil doce, a las once horas, siendo el tipo base el 75 por ciento de la primera; de no haber postor o si resultare fallida, la 3.<sup>a</sup> subasta, el día treinta de Marzo de dos mil doce, a las once horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el diez de abril de dos mil doce a las once horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría o en entidad de crédito,

una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario o justificante de su ingreso en entidad de crédito. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid a, 21 de diciembre de 2011.- El Notario, Carlos Rives Gracia.

ID: A110095318-1